

ELITE RENTA FIJA 2 SICAV, S.A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en el domicilio social sito en Madrid, calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 11, el día 14 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, 15 de noviembre de 2023, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.- *Aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de ELITE RENTA FIJA 2, S.A., como sociedad absorbida, por ELITE RENTA FIJA 1, SICAV, S.A., como sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto común de Fusión elaborado y suscrito por los consejos de administración de dichas sociedades con fecha 23 de junio de 2023, adquiriendo ELITE RENTA FIJA 1, SICAV, S.A., por sucesión universal, el patrimonio de ELITE RENTA FIJA 2, SICAV, S.A., con la consiguiente extinción, vía disolución sin liquidación de ésta, y por lo tanto:*

- 1. Aprobar el Balance de Fusión, cerrado a 31 de diciembre de 2022, y auditado por los auditores de cuentas de la sociedad.*
- 2. Aprobar el Proyecto Común de Fusión, así como los acuerdos complementarios necesarios para la efectividad de la fusión.*
- 3. Determinación de la ecuación de canje y la fecha a partir de la cual los accionistas de la sociedad absorbida tendrán derecho a participar en las ganancias de la sociedad absorbente.*
- 4. Fijación de la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.*
- 5. Opción por el régimen fiscal especial de fusiones establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades.*

Segundo.- *Modificaciones estatutarias conforme al Proyecto de Fusión:*

- 1. Modificación de la denominación social de la sociedad*
- 2. Toma de razón del cambio de denominación y domicilio social de la entidad depositaria. Modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales. Acuerdos a adoptar en su caso.*
- 3. Modificación del artículo 9 de los Estatutos Sociales. Acuerdos a adoptar, en su caso.*

Tercero.- *Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción en su caso, de los acuerdos adoptados.*

Cuarto.- *Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.*

Se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias, en su caso, propuestas, y el informe de los administradores sobre justificación de las mismas. Se hace constar que

en las fechas que se indican han sido insertados en la página web de la sociedad gestora de la sociedad, Santander Private Banking Gestión SGIIC, S.A., www.bancosantander.es con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los documentos que se detallan a continuación. Igualmente, los señores accionistas y, en su caso, los obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social o pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta relativos a la fusión:

- Proyecto común de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid (insertado con fecha 4 de septiembre de 2023).
- Informe de los administradores de cada una de las sociedades sobre el Proyecto común de fusión (insertado con fecha 15 de septiembre de 2023).
- Informe del experto independiente sobre el Proyecto común de fusión (insertado el 13 de octubre de 2023).
- Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de todas las sociedades con sus respectivos informes de los auditores de cuentas, considerando los balances de fusión de las sociedades Absorbente y Absorbida verificados por los auditores de cuentas e informes incluidos en dichas cuentas anuales; identidad de los administradores de las sociedades y fecha desde la cual desempeñan sus funciones y demás documentación preceptiva (insertados todos ellos el 15 de septiembre de 2023).
- Estatutos Sociales vigentes de ELITE RENTA FIJA 1, SICAV, S.A. (insertado el 15 de septiembre de 2023)
- Estatutos Sociales vigentes de ELITE RENTA FIJA 2, SICAV, S.A. (insertado el 15 de septiembre de 2023).
- Estatutos Sociales de ELITE RENTA FIJA 1 SICAV, S.A., tras la fusión, (insertado el 15 de septiembre de 2023).

Se hace constar que el hecho de la inserción del Proyecto de fusión en la página web de la sociedad gestora de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 22 de septiembre de 2023.

Se transcribe a continuación las menciones mínimas del Proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente:

1ª.- Información sobre las sociedades participantes en la fusión:

Denominación de la IIC beneficiaria (Absorbente)	Registro CNMV	Denominación gestora	Denominación depositaria
- <u>Denominación:</u> ELITE RENTA FIJA 1, SICAV, S.A. - <u>NIF:</u> 0A82346388 - <u>Domicilio social:</u> C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11 - Madrid 28027 (Madrid) - <u>Datos registrales:</u> Registro Mercantil de Madrid (tomo 14.189, hoja M-233476)	- <u>Nº de registro:</u> 638 - <u>Fecha de inscripción:</u> 17/09/1999	- <u>Denominación:</u> SANTANDER PRIVATE BANKING GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. - <u>NIF:</u> A78400496 - <u>Domicilio social:</u> C/ Juan Ignacio Luca De Tena, 9-11 - Madrid 28027 (Madrid)	- <u>Denominación:</u> CACEIS BANK SPAIN S.A.U. - <u>NIF:</u> A28027274 - <u>Domicilio social:</u> Ps. Club Deportivo N.1 Edificio 4, Planta Segunda - 28223 Pozuelo De Alarcón (Madrid)
Denominación de la IIC fusionada (Absorbida)	Registro CNMV	Denominación gestora	Denominación depositaria
- <u>Denominación:</u> ELITE RENTA FIJA 2, SICAV, S.A. - <u>NIF:</u> A82346438 - <u>Domicilio social:</u> C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11 - Madrid 28027 (Madrid) - <u>Datos registrales:</u> Registro Mercantil de Madrid (tomo 14.294, hoja M-235738)	- <u>Nº de registro:</u> 636 - <u>Fecha de inscripción:</u> 17/09/1999	- <u>Denominación:</u> SANTANDER PRIVATE BANKING GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. - <u>NIF:</u> A78400496 - <u>Domicilio social:</u> C/ Juan Ignacio Luca De Tena, 9-11 - Madrid 28027 (Madrid)	- <u>Denominación:</u> CACEIS BANK SPAIN S.A.U. - <u>NIF:</u> A28027274 - <u>Domicilio social:</u> Ps. Club Deportivo N.1 Edificio 4, Planta Segunda - 28223 Pozuelo De Alarcón (Madrid)

2ª.- Método de cálculo de la ecuación de canje.

Tipo de canje

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la Sociedad Absorbida y el valor liquidativo de la Sociedad Absorbente:

$$\text{Tipo de canje} = \frac{\text{Valor liquidativo Sociedad Absorbida}}{\text{Valor liquidativo Sociedad Absorbente}}$$

La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos y número de acciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión.

Dicha ecuación garantizará que cada inversor de la Sociedad Absorbida reciba un número de acciones de la Sociedad Absorbente de forma que el valor de su inversión en la fecha de ejecución de la Fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio de la SICAV resultante de la Fusión es la suma exacta de los patrimonios de las IIC Intervinientes antes de la Fusión.

El canje se llevará a cabo con arreglo a la ecuación resultante y, en todo caso, una vez cumplidos los trámites y plazos legalmente previstos en la LIIC, el RIIC y el artículo 44 de la LME.

Los accionistas de la Sociedad Absorbida agruparán sus acciones a los efectos del cálculo de la ecuación de canje.

Los picos de las acciones de la Sociedad Absorbida que representen una fracción de acción serán adquiridos por la Sociedad Absorbente a los accionistas de la Sociedad Absorbida al valor liquidativo de éstas últimas correspondientes al día inmediatamente anterior al de otorgamiento de la escritura pública de Fusión. En ningún caso la compensación en efectivo excederá del diez por ciento (10%) del valor liquidativo de las acciones, conforme al artículo 36.1.a) del RIIC.

Conforme al artículo 41 del RIIC, el depositario de las IIC Intervinientes valida el método de cálculo de la ecuación de canje mediante la firma del presente Proyecto de Fusión.

Procedimiento de canje

El canje se llevará a cabo, en principio, con acciones que la Sociedad Absorbente pudiera tener en autocartera. En lo que no fuera suficiente, se hará con cargo al capital no emitido y, en tercer lugar, se acordará una ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender el canje y se fijarán, en su caso, unos nuevos capitales estatutarios inicial y máximo. A fecha

de formulación del presente Proyecto de Fusión, no está previsto que sea necesaria una ampliación de los capitales estatutarios para atender al canje.

La diferencia entre el patrimonio de la Sociedad Absorbida y el valor nominal de las acciones entregadas en canje se considerará como prima de emisión.

Las acciones de la Sociedad Absorbida que se encuentren, en su caso, en autocartera en el momento del canje, no acudirán a éste y quedarán amortizadas.

Al estar representadas las acciones de las IIC Intervinientes mediante anotaciones en cuenta y negociadas en BME MTF Equity, los canjes se realizarán a través de la entidad depositaria de las acciones adheridas a IBERCLEAR, como depositario central y actuando como entidad agente coordinadora del proceso de canje de las acciones, Banco Santander, S.A.

Los titulares de las acciones de la Sociedad Absorbida deberán acreditar su condición de tales en base a las correspondientes referencias técnicas de dicha titularidad.

El canje no supondrá desembolso alguno para los accionistas.

3^a.- Incidencia sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias

En las IIC Intervinientes no hay aportaciones de industria ni prestaciones accesorias y, por lo tanto, no se otorgará compensación alguna a los accionistas de las IIC Intervinientes por estos conceptos.

4^a.- Derechos especiales

No existen en las IIC Intervinientes titulares de derechos o clases de acciones especiales, ni sin voto, ni tenedores de títulos distintos de las acciones. Por ello, no se otorgarán derechos ni se ofrecerán opciones de ningún tipo a ninguna persona como consecuencia de la Fusión.

5^a.- Ventajas a favor de los expertos independientes y administradores

No se atribuirán ventajas de ningún tipo a los expertos independientes que intervengan en el Proyecto de Fusión, ni a los administradores de las IIC Intervinientes.

6ª.- Fecha de participación en las ganancias sociales.

Las acciones de la Sociedad Absorbente que serán entregadas a los accionistas de la Sociedad Absorbida en canje por sus acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de la Sociedad Absorbente desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de Fusión. No existe ninguna peculiaridad relativa a este derecho.

7ª.- Fecha de efectos contables de la fusión.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente, a efectos contables, a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura pública de Fusión.

8ª.- Estatutos de la sociedad Absorbente.

Los estatutos de la Sociedad Absorbente son los que se encuentran inscritos en el Registro Mercantil de Madrid.

No resultará modificado el texto vigente de los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente, salvo en los siguientes aspectos:

- (i) el artículo 1, en relación con la denominación de la Sociedad Absorbente, que proyecta modificarse a “SPBG Elite Renta Fija SICAV, S.A.”, así como a la denominación y domicilio social de la entidad depositaria, ya modificado por dicha sociedad. En consecuencia, el artículo 1 quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico. Designación del Depositario

1. Con la denominación de SPBG ELITE RENTA FIJA, SICAV, S.A., se constituye una sociedad anónima de nacionalidad española que se regirá por los presentes Estatutos y, en su defecto, por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC), por su Reglamento (RIIC), por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), y demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

2. El Depositario, encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente será CACEIS BANK SPAIN S.A.U., con domicilio en Madrid, Paseo del Club Deportivo 1, Edificio 4, Planta segunda, Parque Empresarial La Finca 28223, Pozuelo de Alarcón, e inscrito en el Registro Administrativo de la

Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 238 y en el Registro Mercantil.

El Depositario únicamente podrá resultar exento de responsabilidad en los supuestos recogidos en la normativa de IIC.”

- (ii) el artículo 5 para la modificación del capital social, en la medida que fuera preciso en razón del canje de acciones que resulte de la Fusión; y
- (iii) actualizar el artículo 9, para ajustarlo a la normativa vigente, quedando redactado como sigue:

“Artículo 9. Órganos de la Sociedad

1. La Sociedad será regida y administrada por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración.

2. La Junta General, o por su delegación, el Consejo de Administración, podrá acordar la designación de una SGIIC acogiéndose a las previsiones de la normativa de IIC.”

9ª.- Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio.

Las IIC Intervinientes valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidos en la normativa aplicable a las SICAV

10ª.- Fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

- i. Sociedad Absorbente: la fecha es 31 de diciembre de 2022.
- ii. Sociedad Absorbida: la fecha es 31 de diciembre de 2022.

Se considerarán como balances de Fusión, a los efectos del artículo 36 de la LME, los cerrados por la Sociedad Absorbente y por la Sociedad absorbida el día 31 de diciembre de 2022, debidamente auditados.

11ª.- Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa

La Fusión no tendrá consecuencias sobre el empleo (las IIC Intervinientes no tienen empleados), ni impacto de género en los órganos de administración (se mantendrá la composición del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, sin perjuicio de las decisiones que pueda adoptar, en su caso, su Junta General de Accionistas), ni incidencia en la responsabilidad social de la empresa (no se desarrollan iniciativas específicas en este ámbito).

En Madrid, a 13 de octubre de 2023

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Luis Ramallo Bardají